



BUIN, 20 JUL 2023

**DECRETO ALCALDICO N° 2343 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 8370, de fecha 05 de julio de 2023, ingresada por Gloria Moreno Huenchumil, quien solicita autorización para cuadrangular de futbolito en beneficio de Martín Painemal Maliqueo, el día 22 de julio de 2023. Se adjunta fotocopia Cédula de Identidad y documentación médica de Martín Painemal Maliqueo.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol, exenta de pago.

**DECRETO.**

1.- **Autorizase** la realización de Cuadrangular de Futbolito en beneficio de Martín Painemal Maliqueo, el día **sábado 22 de julio de 2023**, desde las 10:00 a las 24:00 horas, en cancha Santa Elena-Las Delicias de Viluco; de acuerdo a lo informado por Gloria Moreno Huenchumil.

2.- **Concédate** el permiso, exento de pago, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.  
DISTRIBUCION:  
- Interesados  
- Seguridad Pública  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU